JURISPRUDENCIA

Los jueces deben analizar y juzgar todas cuantas pruebas se hayan producido.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil, los jueces deben analizar y juzgar todas cuantas pruebas se hayan producido, aun aquellas que a su juicio no fueren idóneas para ofrecer algún elemento de convicción, expresándose siempre cuál sea el criterio del Juez respecto de ellas.

< Regresar **Indice Alfabetico**